

luciones atrevidas, pero decisivas, que permitieron sostener la lucha contra los Estados del Sud, quiso asociar los bancos á su plan. ¿Cómo era posible resistir en aquellos supremos momentos á la tentación de cambiar los recursos disponibles de los bancos por *legal tenders*? ¿Cómo conciliar, por otro lado, la existencia en el país de dos circulaciones fiduciarias, la de la federación, que se preveía había de ser gigantesca, y la de los bancos, llamada, como era natural, á aumentar proporcionalmente? En estas dudas y perplejidades pasó todavía dos años el Congreso, hasta que, en 1863, tomó en consideración y trasformó en ley general de la Confederación las proposiciones de M. Spaulding. (1)

Presentado el bill por M. Spaulding, con el apoyo y hasta con la iniciativa de M. Chase, Secretario de Estado de la Hacienda, fué rápidamente discutido en el Senado y en la Cámara de diputados. El presidente Lincoln lo sancionó en 25 de febrero de 1863. Esta ley fué modificada sucesivamente por las de 3 de junio de 1864, 3 de marzo de 1865, 4 de diciembre de 1873 y 14 de enero 1875; y las disposiciones de la misma que no han sido derogadas (2), constituyen un sistema completo, generalmente mal cono-

(1) M. Spaulding escribió más tarde, para ser leída en una reunión especial al conmemorar el centenario de Filadelfia, una interesantísima Memoria sobre la nueva legislación de bancos en los Estados Unidos.

(2) Las disposiciones de dicha ley actualmente en vigor son las siguientes: 1.ª Las concesiones de bancos de emisión se otorgan por 20 años á asociaciones compuestas de más de cinco personas, que usen sello corporativo y que tengan una junta ó comité que las represente. 2.ª Su capital no puede ser inferior á 200,000 dollars en ciudades de más de 50,000 habitantes, y de 100,000 dollars en las demás. 3.ª Ningún banco puede comenzar sus operaciones sin depositar antes en el Tesoro público 30,000 dollars en títulos de los Estados Unidos que devenguen interés, ó bien la tercera parte al menos de su capital desembolsado, en dichos títulos. 4.ª Al constituirse un banco de emisión, procede el desembolso inmediato por los accionistas de la mitad del capital desembolsado, y el resto cinco meses después. 5.ª Es ilimitado el derecho de emisión; pero ningún banco puede emitir billetes por mayor suma del 90 por ciento de valor de los títulos de la deuda federal depositados en el Tesoro público. 6.ª El Tesoro público se encarga de fabricar y grabar los billetes de los bancos, á quienes los entrega por mediación del Interventor general de circulación, con su firma y contraseña, y en las proporciones arriba dichas. 7.ª Los bancos están obligados á cambiarse mutuamente sus billetes ó á pagarlos en *moneda legal*. El Tesoro los paga también y los admite en pago, exceptuando los derechos de aduanas, que precisamente han de pagarse en oro. 8.ª Los accionistas de los bancos son responsables individualmente y sin solidaridad de las deudas de estos, y con preferencia de los billetes al portador que tengan en circulación, no sólo por el importe de sus acciones suscritas y pagadas, sino por otra cantidad igual á este importe, esto es, por dos veces el valor nominal de sus respectivas acciones. 9.ª Constantemente han de tener los bancos en caja una cantidad igual al 25 por ciento de sus depósitos y cuentas corrientes, si radican en cabezas de partido de sus Estados; y el 15 por ciento en los demás puntos. 10.ª Su reserva metálica debe ser igual al 5 por ciento de su circulación. 11.ª Vienen obligados también á constituir un fondo de previsión igual al 20 por ciento de su capital, á cuyo efecto deben retener el 10 por ciento de sus beneficios líquidos. 12.ª Anualmente pagan al Tesoro federal una cuota de 1 por ciento sobre su circulación, y de  $\frac{1}{4}$  por ciento sobre la cantidad media de sus depósitos y sobre la parte de su capital no invertida en títulos federales. Mediante esto, quedan exentos de toda tarifa ó contribución federal, pero obligados á pagar las tarifas impuestas por los Estados, condados ó ciudades. 13.ª Están sometidos á la inmediata vigilancia y á la intervención directa del *comptroller of the currency of the United States*, quien puede inspeccionar y mandar inspeccionar sus libros, arquear sus cajas y examinar todas sus operaciones, y á quien los bancos están obligados á pasar copias de sus cuentas y balances cinco veces al año, además de dos Memorias se-

cido y peor comprendido todavía en Europa. Creyose durante mucho tiempo que este sistema era una obra accidental salida de las necesidades de la guerra separatista, á la que no debía sobrevivir. Nada menos cierto que esto, y los que sigan con atención las diversas fases del desarrollo de los bancos en los diversos Estados de la gran república, y singularmente en New-York, observarán que las principales disposiciones de la ley de 1863, no sólo habían sido adoptadas ya por gran número de Estados desde 1830 á 1860, sino juzgadas por una larga experiencia. En realidad aquella ley vino sólo á generalizar, á codificar, á completar el sistema nacido de las necesidades económicas ó rentísticas sentidas durante casi un siglo; lo cual justifica el éxito notable que ha tenido, por más que no esté exenta de merecer severas censuras. Hay dos sobre todo que con particular y legítima insistencia puso de relieve en 1880 el congreso de banqueros de Saratoga. Refiérese la primera al pago de los billetes, no en especies (*specie*), sino en *lawful money*, es decir, en *legal tenders*; error gravísimo cometido por los americanos en su legislación relativa á la circulación fiduciaria. Creyeron ellos que los billetes pagados y garantidos por el Estado podían tener el mismo valor que el numerario, lo cual dió lugar á la formación del partido de los *greenbackers*, es decir, de los que sostienen que el Gobierno no debe retirar los *greenbackers* de la circulación. Como estos se dan á la par, dicen que no hay para que pagarlos. Cierto que la ley no obliga al Gobierno á efectuarlo; pero lo es también que constituye una ilusión peligrosa el confundir los *greenbackers* con el numerario, de lo que se convencerían todos con facilidad al sobrevenir una crisis cualquiera. Por otra parte ¿quién duda en los Estados Unidos que las dificultades que se oponen á que tenga el país una circulación monetaria real no provienen en mucho de la facultad dada á los bancos de pagar sus billetes en *lawful money*, es decir, en *legal tenders*?—Consiste el segundo error en la idea de que impunemente y sin perjudicar la producción, pueden imponerse cuotas contributivas sobre los beneficios de los bancos; error peligroso también y por desgracia harto generalizado en aquella república, y que ha permitido que los Estados gravaran las acciones (*shares*) con el impuesto sobre la renta al que se ha

mestral sobre los beneficios y los dividendos. Dicho funcionario obliga á los bancos á someterse á la ley, suspendiéndolos y hasta cerrándolos en ciertos casos. En los de quiebra los liquida, persigue á los accionistas, realiza el activo, paga el pasivo y desempeña el papel de síndico. 14. Se prohíben á los bancos los trasposos y asientos que puedan favorecer á determinados acreedores; los anticipos de fondos por más de la décima parte de su capital á ninguna persona ó sociedad; prestar sobre sus acciones; contraer préstamos por mayor cantidad de lo que permita su capital disponible; empeñar ó dar en prenda sus billetes al portador; comprar inmuebles; conservar más de cinco años un crédito hipotecario ó bien un inmueble adquirido en pago, y prestar ó descontar á interés más subido que el determinado por las leyes de los Estados en donde radiquen. 15. Sin remuneración ninguna deben los bancos efectuar cobros y pagos por cuenta del Tesoro público. 16. Los títulos de la deuda federal depositados por los bancos en el Tesoro, responden por privilegio especial de los billetes por estos emitidos. En caso de suspensión de un banco, el Tesoro paga á los tenedores de sus billetes al portador y liquida los títulos que el banco le depositó. Si durante cuatro semanas consecutivas sufren estos títulos una depreciación por la que tienen menos valor que el día en que se constituyeron en depósito, debe el banco reponer la diferencia.

• dado una aplicación y un rigorismo extremos. En 1878 este tributo sobre las acciones de los bancos de los Estados Unidos llegó á cerca de 62 millones de pesetas.

Como la ley no puede tener efecto retroactivo, la promulgada en febrero de 1863 sólo fué aceptada por 508 bancos de los 1,466 que funcionaban cuando se votó, por considerar muchos, entre otras cosas, que no era para ellos compensación bastante el percibir un interés de 6 por ciento sobre los títulos de la deuda federal depositados en cambio de billetes al portador. Semejante actitud decidió al Congreso á votar un decreto en méritos del cual, sin perjuicio de las cuotas impuestas á todos los bancos, se imponía otra especial de 10 por ciento sobre los billetes al portador emitidos por los bancos privados y los de Estado. Los que aceptaran la nueva ley quedaban exentos de este tributo y usarían el título de bancos nacionales: al conjunto de disposiciones legislativas nuevas sobre bancos, se le llamó desde entonces *National banking system*.

Notables fueron los efectos de disposición tan draconiana. En sólo el espacio de un año, la circulación de los bancos privados de los Estados que era de 238.678,000 dollars, bajó á 45.449,000. Muchísimos bancos de Estado prefirieron renunciar al derecho de emisión antes que pagar el onerosísimo impuesto de 10 por ciento sobre sus billetes en curso: quedaron siendo bancos de Estado. En 1880 había en los Estados Unidos 1,025 bancos de Estados y 2,802 bancos privados, con un capital de 197 millones de dollars y 523 millones de dollars en depósitos: ninguno de ellos se había sometido al nuevo régimen. Estos bancos, como los tenemos en Inglaterra, en Francia, en Alemania y hasta en nuestro país, funcionan al lado de los bancos de emisión, y les arrebatan una buena parte de su clientela. No circulando billetes propios, se pasan sin ellos, bastándoles sólo que los instrumentos de circulación estén en relación con las necesidades generales de los negocios. Utilizan más que nadie los billetes de los bancos de emisión y conservan su independencia. Esto explica el que un número inmenso de *private bankers* y muchos bancos de Estado, así como algunos de los más considerables de los Estados Unidos, como *American bank* y *Manhattan bank*, no se hayan adherido al nuevo régimen; el que varios grandes bancos de Londres hayan renunciado al derecho de emisión y el que, como sucedió en París, *Le Credit lyonnais*, la *Société générale* y el *Comptoir d'escompte* reunieran 900 millones de francos en depósitos y 400 millones de capital sin tener el derecho de emisión.

Sin embargo de todo, la nueva legislación sobre bancos en los Estados Unidos ha sido un gran progreso y ha producido felices consecuencias. Si los bancos de los Estados y los *private bankers* han continuado independientes y aumentado su influencia, todavía ha sido más notable el desenvolvimiento de los llamados bancos nacionales. Según la Memoria de M. Knox, eran estos en julio de 1881 nada menos que 2,239, con un capital de 447 millones de dollars, 1,070 millones en depósitos y una circulación total de 310 millones de dollars. La nueva legislación sobre bancos, que debía terminar en enero de 1882, fué prorogada por 20 años más, á pesar de las dificultades opuestas por los fieles partidarios de un banco central, que hay algunos todavía, entre ellos el *Banker's magazine* de New-York, y por numerosos enemigos de la ingerencia del Estado en materia de bancos y de las disposiciones que han atribuido á los bancos nacionales el privilegio, ya que no el monopolio, de la emisión de *banknotes*. Precisa

no olvidar que al lado de los bancos nacionales, hay en los Estados Unidos 4,016 bancos de Estados ó privados que poseen, juntos, depósitos por valor de más de 4,000 millones de dollars. En la ley prorogada se han introducido leves modificaciones, tales como la renovación de todos los billetes, la exención de todo impuesto en los bonos al 3 por ciento admitidos por los bancos en cambio de los de 3  $\frac{1}{2}$  por ciento, las facilidades concedidas para la circulación de los bancos pequeños, el derecho concedido á los accionistas de que se les reembolse del importe de sus acciones en caso de modificación en los estatutos, etc.

Según la estadística de M. Knox, la distribución de los bancos en el inmenso territorio de los Estados Unidos, era en mayo de 1880 la siguiente: Estados de la Nueva-Inglaterra, 1,080 bancos nacionales y otros, con capital y depósitos por 696 millones de dollars; Estados del Centro, 1,920 bancos, capital y depósitos 1,171 millones de dollars; Estados del Sud, 670 bancos, capital y depósitos 150 millones; Estados del Oeste y territorios á él pertenecientes, 2,690 bancos, capital y depósitos 543 millones de dollars. ¡Qué revelación más preciosa del movimiento de la civilización americana hacia el *far-west*! ¡Los bancos siempre precediendo ó acompañando el movimiento!.. En las anteriores cifras van comprendidas las cajas de ahorro, en número de 658 poseyendo 4,000 millones de dollars en depósito, y también los llamados *Trust Companies*.

Si estos bancos son parecidos á los de Inglaterra por sus poderosos recursos, difieren esencialmente de ellos por su número y por su impertancia relativa. Son, por decirlo así, bancos democráticos, imagen exacta del medio democrático de donde se hallan establecidos. Hay en la ciudad de New-York 87 bancos, de los cuales 59 son asociados y además 69 *private bankers*. En el Estado del mismo nombre no se cuentan menos de 538 bancos ó *private bankers*. En Boston existen 52 bancos y 65 *private bankers*; en Filadelfia, 55 bancos y 70 *private bankers*; en Baltimore, 39 bancos y 24 *private bankers*. Es digno de particular mención que ni aun con el derecho de emisión concentrado en sus manos, los bancos nacionales han conseguido quitar á los bancos particulares (*private bankers*) su clientela. De 6,148 bancos, los privados y particulares son en número de 4,016. Los bancos más considerables no poseen un capital mayor de 5 millones de dollars, siendo numerosísimos los que sólo tienen un millón de dollars de capital.

Para remediar los inconvenientes de tan ercido número de bancos y de su dispersión, funcionan en los Estados Unidos 22 *Clearing houses* en donde se concentran y se liquidan los principales negocios. El de New-York comprende 59 bancos; Boston 51, Filadelfia 27, Chicago 25, San Luis 25, San Francisco 18. En 1877 el conjunto de operaciones del *Clearing* de New-York representó 120 mil millones de pesetas.

En general es hábil y honrada la gestión de aquellos bancos. En sus pérdidas, es digno de mencionar que, á pesar de la cantidad considerable y de la variedad extrema de los tipos de la circulación, los billetes falsificados entran sólo por una mínima parte.

Gracias á las incomparables estadísticas de la Tesorería, el número de las acciones y de los accionistas de los bancos nacionales y su distribución geográfica en el territorio de los Estados Unidos y hasta en el globo, son perfectamente conocidos. Según aquellas, hay distribuídas 6.505,930 acciones entre 208,486 accionistas. Del territorio

americano 1 800,000 acciones pertenecen á los Estados del Este; 2,700,000 á los del Centro, 360,000 á los del Sud y 900,000 á los del Oeste. Cerca de 30,000 las poseen extranjeros; 7,000 Inglaterra, 4,000 Alemania, 3,800 Francia, 2,000 España, 1,300 Suiza y unas 7,000 el Canadá y territorios á él anexos. Sensible es que falten los mismos datos relativos á los *State banks*.

Véase como el desarrollo de los bancos en los Estados Unidos desde 1860 á 1880, está también en relación directa con los progresos económicos y financieros realizados por la confederación en tan corto período de tiempo, á pesar de una guerra formidable. Dichos progresos todavía son más notables que los que acusa el período anterior, y en los congresos de Saratoga y de Niágara Falls fueron objeto de trabajos y consideraciones interesantísimos, que revelan la unión íntima que existe entre el porvenir de los bancos en los Estados Unidos y el porvenir de la gran república americana (1). De admirar es y digno de particular estudio el poderoso y enérgico impulso

(1) En dichos congresos, uno de los más distinguidos economistas de aquel gran país, M. Edward Atkinson, presentó una Memoria sobre este tema, llena de preciosísimos datos, de entre los cuales no podemos resistir al deseo de extractar los siguientes:

El territorio nacional, desde 1860 á 1880, ha aumentado en 600,000 millas; la población, en 19 millones de almas. De los 50 millones de habitantes en que se calcula su población total, la cuarta parte habita en las ciudades y las tres cuartas partes restantes en el campo. Las rentas de la Confederación subieron desde 56 millones de dollars á 411 millones en 1870 y á 350 millones de dollars en 1881 después de otorgadas grandes rebajas en la tributación.

La corriente de la inmigración ha vuelto á tomar incremento. En 1872 produjo 449,500 habitantes, y en 1879 llegó á 789,000. El tráfico internacional que excedía de 581 millones en 1862, llegó en 1881 á 1,545 millones de dollars. Las últimas quince cosechas de algodón han dado un excedente de 10 millones de *ba* as comparadas con las quince cosechas que precedieron á la guerra separatista; y en este mismo intervalo ha doblado la cosecha del trigo, que de 75 millones de hectólitos ha subido á 150 millones; el conjunto de las cosechas de cereales excede ahora de 70 millones de toneladas. La producción del carbón es de 60 millones de toneladas, la de la lana de 200,000 toneladas y de 4,000,000 de toneladas la de diversos metales. La producción del oro desde 1860 ha dado 886 millones de dollars y la de la plata 381 millones de dollars. El hecho más notable sobre el cual llamó con más insistencia la atención M. Atkinson, es el de la producción anual de 300 millones de toneladas de alimentos de distintas clases; prenda del aumento, del bienestar, de la salud y del vigor de la población, al par que elemento de primer orden en los cambios; de suerte que el poder fecundo del suelo americano contribuye á mejorar la condición general de la humanidad, desde el momento que pone á su disposición medios más abundantes de subsistencia.

Iguals progresos se notan en la producción industrial: 3 millones de toneladas de hierro en vez de un millón; 1,113,000 toneladas de rails en vez de 200,000;—380 altos hornos que pueden fundir más de 6 millones de toneladas de hierro ó de acero. Este desarrollo de la industria metalúrgica ha sido provocado por la construcción de los ferrocarriles, de los cuales se explotan más de 150,000 kilómetros y que en 1879 transportaron 72 millones de toneladas. Pronto se unirá al Gran Pacífico el Pacífico del Sud, que pondrá en comunicación á California con el golfo de México.—No son tampoco menos prósperas otras industrias: el número de las manufactureras aumentó desde 1860 hasta 1880, de 140,000 á 250,000, y el capital en ellas invertido, de 5 mil millones á 12 mil millones de dollars. En los Estados Unidos se cuentan 850 fábricas de hilados de algodón con 12 millones de husos, á los cuales hay que añadir 41 fábricas de aceite de semilla de algodón.

El valor de la propiedad territorial, estimado en 80 mil millones de dollars en 1860, ha doblado. El conjunto del capital nacional se valúa en 300,000 millones de dollars.

Quizás la mayor riqueza de los Estados Unidos consiste en su enorme reserva de carbón mineral, que

civilizador que la raza anglo-sajona ha sabido imprimir en el corto espacio de un siglo, al vasto territorio en donde no contaba en 1780 sino con tres millones de habitantes, á los que han venido á sustituir hoy 50 millones que disponen de un capital de 300,000 millones de dollars, y para moverlo y fecundarlo cuentan con 6,926 bancos y cajas de ahorro diseminados en ambos océanos.

EMILIO OLIVER CASTAÑER.

persona tan autorizada como M. Wullemin atribuye á las nueve décimas partes del contenido en todas las minas hulleras del globo.

Bajo la influencia de progresos tan admirables se han creado en los Estados Unidos fortunas colosales. Astor, con las compras de terrenos; Vanderbilt, con los ferrocarriles y el armamento marítimo; Stewart, con el comercio al por menor; O'Brien, con las minas; Ralston, con la banca; Haspour, con el tráfico de carnes; el pastor Hil, con la cría de ganado. También se ha formado una aristocracia financiera que ejerce en la política general del país una acción indirecta indisputable. M. de Hübner la señalaba ya en 1871, y hoy tiene mayor importancia todavía. Están en sus manos los principales ferrocarriles, el comercio marítimo, el colosal comercio del trigo, de las carnes y los bancos. Habita en espléndidos palacios de mármol, adornados con todos los productos de las artes de la vieja Europa, y trabaja en edificios vastísimos, construidos y defendidos cual si fueran fortalezas. Las costumbres y las instituciones peculiares á la raza anglo-sajona la protegen contra la inseguridad; mientras que con liberalidades bien entendidas sabe conquistar aplausos y simpatías y hasta hacerse popular en el medio científico é intelectual que la rodea.

Después de 1879, tomó en los Estados Unidos nuevo impulso el movimiento en la construcción. Durante el primer semestre de 1882, se abrieron 6,000 millas de caminos de hierro; cuando en 1875 sólo se abrieron 1,700 millas durante todo el año. En 1880 llegaron ya á 7,174 durante el año también. Atribúyese un valor de más de 7,000 millones de duros al coste de las actuales vías férreas de los Estados Unidos.

No puede negarse que durante estos últimos años se ha dado un desarrollo excesivo á la producción del trigo y á la cría de ganado. Todos los especuladores han invertido capitales inmensos en estos ramos de producción, y probablemente también los bancos han favorecido este impulso, que no deja de absorber en parte las reservas de oro en Europa.

En fin, las circulaciones monetaria y fiduciaria están todavía imperfectamente organizadas. En 1.º de mayo de 1881, representaban los *banknotes* 1,780 millones de pesetas y los *legal tenders* con los *gold and silver certificate* 1,980 millones de pesetas. La circulación monetaria, oro y plata en sus diversas formas y denominaciones, ascendía á 3,455 millones de pesetas, de las cuales había 2,000 millones en oro. Por una parte, la circulación fiduciaria es exagerada; y, por otra, la circulación monetaria de dinero cuyo instrumento tipo, el dollar, ha recibido un valor legal superior á su valor real, no es más que aparente. Sin los enormes pedidos de productos alimenticios para Europa desde 1877, pedidos que han subido y quizás excedido de 5 mil millones de pesetas, los inconvenientes de tal situación se hubieran tal vez manifestado, como lo vaticinaron M. M. Atkinson y Edmond Buttler en el citado congreso de Saratoga.

Hase obtenido, sin embargo, una sensible mejora. Según la memoria de M. Knox, había en 1.º de agosto de 1881 una circulación en los Estados Unidos de 629,281,583 dollars *banknotes* ó *legal tenders*, y 1,430,000,000 dollars en especies de oro y plata, en los cuales se contaban 520 millones de dollars en oro.

ADVERTENCIA.—Debido á una disculpable preocupación, se ha usado alguna vez en este trabajo sobre Bancos, la palabra *billón* (un millón de millones ó sea la unidad seguida de doce ceros), por mil millones. Sin perjuicio de salvarlo en la *Fe de erratas* al terminar la obra, téngase presente que en donde equivocadamente se dice *uno, dos, tres billones*, etc., debe leerse y entenderse mil, dos mil, tres mil millones, etc.